



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 23 de septiembre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 839/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00018409-4/2021, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Natalia Yuvone, Prosecretaria Letrada en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 15 de septiembre y hasta el día 31 de octubre de 2021 inclusive.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido toda vez que debe atender cuestiones de índole personal y familiar que resultan impostergables.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y teniendo en cuenta el plazo requerido y los motivos esgrimidos, corresponde otorgar la licencia por motivos particulares, conforme el artículo 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber a la mencionada Funcionaria que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 15 de septiembre y hasta el día 31 de octubre de 2021 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15), a la Dra. Natalia Yuvone, Prosecretaria Letrada en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Natalia Yuvone, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) , y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 839/2021**